

**F C T C**CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

S E C R E T A R Í A

Encuesta relativa a la aplicación del artículo 19 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco sobre responsabilidad

En su décima reunión, la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS) decidió restablecer un grupo de expertos sobre responsabilidad, teniendo en cuenta la labor realizada por el Grupo de Expertos sobre Responsabilidad establecido de conformidad con la decisión FCTC/COP5(9) y cuyo mandato se prorrogó en la decisión FCTC/COP6(7).

De acuerdo con el mandato que figura en la decisión FCTC/COP10(13) y con el apoyo de la Secretaría del Convenio, con el fin de evaluar la práctica en los países el Grupo de Expertos sobre la Aplicación del Artículo 19 del CMCT de la OMS sobre Responsabilidad realizó una encuesta entre las Partes, las organizaciones no gubernamentales (ONG) con condición de observadoras ante la COP y otros grupos de la sociedad civil sin afiliación con la industria tabacalera ni con quienes trabajan para promover sus intereses, en relación con:

- el alcance de la aplicación del artículo 19;
- los métodos adoptados para aplicar el artículo 19, en particular los medios de cooperación entre las Partes;
- todo litigio relacionado con el artículo 19 que hubiera tenido lugar en su país o región; y
- en caso de que no se hubiera aplicado el artículo 19, o la aplicación fuera solo parcial, los motivos.

Además, el Grupo de Expertos aprovechó la oportunidad para formular preguntas sobre las actividades de la industria tabacalera para evadir su responsabilidad y sobre las metodologías utilizadas para estimar los costos en materia de atención de salud debidos al consumo de tabaco.

La encuesta se distribuyó en los seis idiomas de trabajo de la COP.

La encuesta recogida en el presente documento sirve de información adicional para el documento FCTC/COP/11/6. Las conclusiones derivadas de las respuestas a la encuesta sirvieron de base para el informe del Grupo de Expertos presentado a la COP de conformidad con la decisión FCTC/COP/10(13).

**F C T C**CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

S E C R E T A R Í A

Encuesta relativa a la aplicación del artículo 19 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco sobre responsabilidad

Finalidad: Reunir información sobre la aplicación del artículo 19 del CMCT de la OMS a nivel de las Partes para fundamentar la labor del Grupo de Expertos sobre la Aplicación del artículo 19 sobre Responsabilidad.

Justificación: En la decisión FCTC/COP10(13) se encarga al Grupo de Expertos sobre la Aplicación del Artículo 19 sobre Responsabilidad que tenga a bien examinar la práctica que ha evolucionado a nivel de las Partes y recopilar información al respecto.

Uso de las respuestas a la encuesta: Las respuestas a la encuesta se utilizarán para fundamentar el informe del Grupo de Expertos para la COP11, como se establece en la decisión FCTC/COP10(13), y podrían utilizarse para encontrar posibles estudios de caso sobre la aplicación.

Guía de la encuesta:

1. Se invita a completar esta encuesta a las Partes y a las partes interesadas, incluidos los centros de coordinación para el control del tabaco [y/u/en consulta con] otras personas con la preparación técnica o los conocimientos especializados pertinentes para la aplicación del artículo 19 del CMCT de la OMS. En el caso de organizaciones de la sociedad civil y otros interesados que no sean Partes, sírvase considerar la posibilidad de incluir a otros países de su región en el contexto de su respuesta, cuando proceda, y especificar qué países ha incluido.
2. Envíe por correo electrónico los formularios de la encuesta completados en formato Microsoft Word a ricaforte@who.int antes del fin de la jornada del **20 de septiembre de 2024 (CET)**.
3. Tenga en cuenta que cualquier respuesta a las preguntas que las Partes o las partes interesadas puedan proporcionar podría ser útil. Se invita a los encuestados a completar tantas respuestas como puedan.
4. Se invita a las Partes y a las partes interesadas a considerar la posibilidad de adjuntar cualquier información de apoyo, incluidas copias de alegaciones ante tribunales y otros documentos jurídicos, estudios, leyes, reglamentos, políticas o cualquier otro instrumento pertinente para sus respuestas a la encuesta.

Declaración de intereses:

Yo/la organización que represento no tengo/tiene y no he tenido/ha tenido ninguna afiliación, directa o indirecta, financiera o no financiera, con la industria tabacalera, sus grupos fachada u otros intereses comerciales creados.

CONFIRMO que no hay afiliación.

NO PUEDO confirmar que no haya afiliación.

**F C T C**CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

S E C R E T A R Í A

Encuesta relativa a la aplicación del artículo 19 del CMCT de la OMS

Nombre:	
Puesto:	
Institución/afiliación:	
Parte/País al que corresponde su respuesta:*	
Dirección de correo electrónico:	
Fecha:	
*Si la respuesta a una pregunta se refiere a más de una Parte o país, indique a qué Parte o país se refiere con respecto a cada respuesta.	

El texto del artículo 19 del CMCT de la OMS puede descargarse a través de este [enlace](#).

Artículo 19 Aplicación general	
1. ¿En qué medida considera que la Parte/país donde tiene usted su sede ha aplicado eficazmente el artículo 19? <i>(Elija una sola respuesta)</i>	
a. Lo ha aplicado completamente	<input type="checkbox"/>
b. Lo ha aplicado parcialmente	<input type="checkbox"/>
c. No ha tomado medidas al respecto	<input type="checkbox"/>
1.1 Si ha respondido «Lo ha aplicado completamente» o «Lo ha aplicado parcialmente» a la pregunta 1: ¿cuáles son las medidas que mejor describen el método de aplicación de la Parte? <i>(Puede elegir más de una respuesta):</i>	
Responsabilidad penal	
a) Introducción de medidas para establecer la responsabilidad penal de las personas físicas o jurídicas que violen las leyes de control del tabaco.	<input type="checkbox"/>
b) Introducción de medidas para establecer la responsabilidad penal de las personas físicas o jurídicas que violen las leyes generales aplicables a la fabricación, suministro y comercialización de productos de tabaco.	<input type="checkbox"/>
c) Aplicación de procedimientos de ejecución contra las personas físicas o jurídicas que cometan infracciones penales de las leyes de control del tabaco o las leyes generales aplicables a la fabricación, suministro y comercialización de productos de tabaco.	<input type="checkbox"/>

**F C T C**CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

S E C R E T A R Í A

Responsabilidad civil	
d) Introducción de medidas para establecer la responsabilidad civil de las personas físicas o jurídicas que violen las leyes de control del tabaco.	<input type="checkbox"/>
e) Introducción de medidas para establecer la responsabilidad civil de las personas físicas o jurídicas que violen las leyes generales aplicables a la fabricación, suministro y comercialización de productos de tabaco.	<input type="checkbox"/>
f) Aplicación de procedimientos de ejecución contra las personas físicas o jurídicas que cometan infracciones civiles de las leyes de control del tabaco o las leyes generales aplicables a la fabricación, suministro y comercialización de productos de tabaco.	<input type="checkbox"/>
g) Introducción de medidas que faciliten a las personas físicas o entidades privadas no afiliadas a la industria tabacalera, como las organizaciones de la sociedad civil, la interposición de acciones civiles de ejecución contra la industria tabacalera por incumplimiento de las leyes relacionadas con el control del tabaco.	<input type="checkbox"/>
Compensación	
h) Introducción de medidas que faciliten a las víctimas de daños relacionados con el tabaco, y a quienes hayan sufrido daños relacionados con el tabaco, la presentación de demandas de compensación contra la industria tabacalera (por ejemplo, legislación sobre indemnización por daños y recuperación de costos relacionados con el tabaco)	<input type="checkbox"/>
1.2 Si ha respondido «Lo ha aplicado parcialmente» o «No ha tomado medidas al respecto» a la pregunta 1, ¿cuáles han sido los principales obstáculos para la aplicación del artículo 19?	
1.3 Si ha respondido «Lo ha aplicado completamente» o «Lo ha aplicado parcialmente» a la pregunta 1: ¿cuáles son las medidas que, en su opinión, han sido fundamentales para aplicar el artículo 19?	

Instrucciones para las preguntas 2-16. Sírvase proporcionar la mayor cantidad de detalles posibles, entre otros legislación aplicable, reparaciones, actores (sociedad civil, organismos gubernamentales, etc.), normas, sanciones o decisiones judiciales, según proceda. Si no se han tomado medidas o no puede responder a las preguntas, indíquelo así en su respuesta.

Todas las referencias a «su país» en las preguntas 2 a 19 deben entenderse en el sentido de «el país o los países a los que corresponde esta respuesta».

**F C T C**CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

S E C R E T A R Í A

Preguntas especialmente relacionadas con la responsabilidad penal

2. Sírvase describir las medidas de las que dispone su país para establecer la responsabilidad penal de las personas físicas o jurídicas que violan las leyes de control del tabaco.
3. Sírvase describir las medidas de las que dispone su país para establecer la responsabilidad penal de las personas físicas o jurídicas que violan las leyes penales generales que se aplican a la fabricación, suministro y comercialización de productos de tabaco, incluidas las leyes contra la corrupción, el soborno, el monopolio o las prácticas anticompetitivas.

Preguntas relacionadas específicamente con la responsabilidad civil

4. Sírvase describir las medidas de las que dispone su país para establecer la responsabilidad civil de las personas físicas o jurídicas que violan las leyes de control del tabaco.
5. Sírvase describir las medidas de las que dispone su país para establecer la responsabilidad civil de las personas físicas o jurídicas que violan las leyes civiles generales que se aplican a la fabricación, suministro y comercialización de productos de tabaco.
6. Sírvase describir las medidas que su país ha adoptado para hacer que sus sistemas de justicia civil sean más accesibles en general y que se aplicarían a las víctimas de daños relacionados con el tabaco y/o a quienes tratan de hacer que la industria tabacalera rinda cuentas jurídicamente de sus actos (por ejemplo, procedimientos de demanda colectiva, normas sobre legitimación procesal, jurisdicción sobre grupos económicos, asistencia jurídica, normas de limitación de costos, obligaciones de los demandados en materia de descubrimiento probatorio y/o inversión de la carga de la prueba, etc.).

Preguntas relacionadas específicamente con la compensación

7. Sírvase describir las medidas que aplica su país para facilitar a las víctimas de daños relacionados con el tabaco, y a quienes han incurrido en costos en concepto de atención de salud relacionados con el tabaco, la presentación de demandas de compensación contra la industria tabacalera (por ejemplo, legislación sobre indemnización por daños y recuperación de costos relacionados con el tabaco).

Preguntas relacionadas específicamente con el apoyo al control del tabaco

8. Sírvase describir las medidas que aplica su país para armonizar las actividades de responsabilidad civil y penal con los objetivos y resultados del control del tabaco (por ejemplo, identificación de objetivos relacionados con la salud en pleitos o en la base legislativa, uso de pagos de compensación para financiar las actividades de control del tabaco, medidas para garantizar que el dinero pagado como compensación no se genere a través de actividades que perpetúen el daño, participación de ministerios de salud en la gestión y el resultado de litigios).

**F C T C**CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

S E C R E T A R Í A

Preguntas relacionadas con procedimientos de ejecución y litigios contra la industria tabacalera	
9. En los últimos diez años, ¿cuántas causas penales ha habido en su país contra personas físicas y jurídicas por violación de las leyes de control del tabaco o las leyes penales generales que se aplican a la fabricación, suministro y comercialización de productos de tabaco? Sírvase describir las causas dando la mayor cantidad de detalles posibles, incluidas cualesquiera alegaciones (por ejemplo, querellas o resoluciones judiciales).	
10. En los últimos diez años, ¿cuántas causas civiles ha habido en su país contra personas físicas y jurídicas por violación de las leyes de control del tabaco o las leyes civiles generales que se aplican a la fabricación, suministro y comercialización de productos de tabaco? Sírvase describir las causas dando la mayor cantidad de detalles posibles, incluidas cualesquiera alegaciones (por ejemplo, demandas o resoluciones judiciales).	
11. ¿Se ha iniciado alguna causa civil o penal contra la industria tabacalera en su país en los últimos diez años?	
Sí <input type="checkbox"/>	
No <input type="checkbox"/>	
No lo sé <input type="checkbox"/>	
11.1 Para aquellas causas en que se obtuvieron resultados positivos, sírvase seleccionar a continuación el resultado pertinente y describirlo para cada causa e incluir cualquier decisión judicial al respecto. <i>(Puede marcar tantas casillas como corresponda).</i>	
a) Una declaración de que una empresa o un ejecutivo de la industria tabacalera ha infringido las leyes de control del tabaco o las leyes generales aplicables a la fabricación, suministro y comercialización de productos de tabaco, o una admisión por parte de una empresa o un ejecutivo de la industria tabacalera de que ha infringido dichas leyes.	<input type="checkbox"/>
b) Una empresa tabacalera condenada a pagar una multa.	<input type="checkbox"/>
c) Un ejecutivo de una empresa tabacalera condenado a pagar una multa o a quien se han aplicado sanciones de naturaleza penal.	<input type="checkbox"/>
d) Una empresa tabacalera condenada a indemnizar a una víctima de daños relacionados con el tabaco o a alguien que ha incurrido en costos de salud relacionados con el tabaquismo o el consumo de tabaco, o a una conciliación jurídica en la que una empresa tabacalera acepta pagar compensación.	<input type="checkbox"/>
e) Una orden judicial que impide que una empresa o un ejecutivo de la industria tabacalera participe en actividades empresariales (por ejemplo, actividades de comercialización, patrocinio, etc.).	<input type="checkbox"/>

**F C T C**CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

S E C R E T A R Í A

f) Litigios que probablemente hayan contribuido a un cambio en las leyes de control del tabaco, como un cambio en la legislación o la política.	<input type="checkbox"/>
g) Litigios que probablemente hayan contribuido a obtener un beneficio para la salud pública, como un cambio en la percepción pública de la industria tabacalera (desnormalización).	<input type="checkbox"/>
h) Sírvase describir cualquier causa o investigación civil o penal en su país, o en países de su región, que se haya incoado contra personas físicas o jurídicas por incumplimiento de las leyes que se aplican a la fabricación, suministro y comercialización de productos de tabaco novedosos y emergentes (por ejemplo, productos de tabaco calentado) o de SEAN/SESN en los últimos cinco años.	<input type="checkbox"/>
11.2 Para las causas en que no se obtuvieron resultados positivos, ¿cuál fue el resultado?	
Asistencia en procedimientos judiciales	
12. En las causas mencionadas en la pregunta 10, ¿han prestado asistencia en los procedimientos judiciales otras Partes en el CMCT de la OMS (por ejemplo, asistencia para proporcionar pruebas, información sobre metodologías de cálculo de costos o cooperación jurídica para citar a testigos u obtener indemnización por daños)?	
Sí <input type="checkbox"/>	
No <input type="checkbox"/>	
No lo sé <input type="checkbox"/>	
12.1 Si ha respondido «sí», ¿qué formas ha adoptado esa asistencia?	
12.2 Si ha respondido «no», ¿qué asistencia se necesitaba pero no se obtuvo?	
13. ¿Cree que el sistema jurídico de su país tiene la experiencia y/o los recursos disponibles para entablar litigios (civiles o penales) contra la industria tabacalera de una manera justa, asequible y dentro de un plazo razonable? Por sistema jurídico nos referimos a los tribunales, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los fiscales y los profesionales del derecho.	
Sí <input type="checkbox"/>	
No <input type="checkbox"/>	
No lo sé <input type="checkbox"/>	
13.1 En caso afirmativo, justifique su respuesta con ejemplos y explicaciones.	
13.2 En caso negativo, ¿qué cambios cree que podrían contribuir eficazmente al objetivo de determinar de manera justa la responsabilidad civil o penal de la industria tabacalera?	

**F C T C**CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

S E C R E T A R Í A

Preguntas sobre las tácticas de la industria tabacalera para evitar responsabilidades

14. En su país o región, ¿tiene conocimiento de intentos de la industria tabacalera por evadir responsabilidades?

Sí No No lo sé

14.1 En caso afirmativo, sírvase describir esos intentos y las formas en que cree que las Partes pueden contrarrestarlos.

Preguntas sobre los costos por daños relacionados con el tabaco

15. ¿Ha habido algún intento de calcular cuáles son los costos por los daños relacionados con el tabaco en su país, incluidos los costos relacionados con la atención de salud?

Sí No No lo sé

15.1 En caso afirmativo, sírvase aportar información de los estudios y referencias, si dispone de ellas.

16. ¿Permite su sistema judicial o la legislación pertinente el uso de estadísticas o datos epidemiológicos para demostrar la relación de causalidad en las causas para la recuperación de costos en concepto de atención de salud o en otras causas para establecer responsabilidades?

Sí No No lo sé

16.1 En caso afirmativo, sírvase facilitar más detalles y ejemplos.

16.2 En caso negativo, sírvase explicar si existe un impedimento jurídico, una renuencia del poder judicial a aceptar este tipo de pruebas o algún otro obstáculo para el uso de estos métodos científicos en las causas para establecer responsabilidades.

**F C T C**CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

S E C R E T A R Í A

Preguntas sobre los recursos disponibles y otras formas de aplicar el artículo 19***La siguiente lista no pretende ser exhaustiva.*

17. ¿Cree usted que las Partes y las organizaciones de la sociedad civil no afiliadas a la industria tabacalera conocen los recursos y programas de capacitación disponibles para ayudarlas a aplicar el artículo 19 e iniciar demandas penales o civiles contra quienes participan en la fabricación, suministro y comercialización de productos de tabaco? En particular:
(Puede elegir más de una respuesta)

a) El Conjunto de herramientas en línea para la aplicación del artículo 19 del CMCT de la OMS sobre responsabilidad civil (https://extranet.who.int/fctcapps/civil-liability-toolkit#?lang=es#)	<input type="checkbox"/>
b) El Centro de Intercambio de Conocimientos de la Secretaría del CMCT de la OMS sobre los Obstáculos Jurídicos – McCabe Centre for Law and Cancer (WHO FCTC Knowledge Hub on Legal Challenges WHO FCTC)	<input type="checkbox"/>
c) La Truth Tobacco Industry Documents Library: repositorio en línea de la Universidad de California en San Francisco contiene 14 millones de documentos internos de la industria tabacalera en los que se detalla su conocimiento de los daños causados por el consumo de tabaco, sus estrategias de comercialización y las actividades de grupos de presión destinadas a evitar o retrasar la introducción de leyes de control del tabaco. (https://www.industrydocuments.ucsf.edu/tobacco/)	<input type="checkbox"/>
d) Tobacco Control Laws: base de datos de litigios sobre el control del tabaco del Consorcio Internacional de Asistencia Letrada de la Campaign for Tobacco-Free Kids, donde se documentan causas contra la industria tabacalera en todo el mundo (https://www.tobaccocontrolaws.org/)	<input type="checkbox"/>
e) Tobacco Tactics: plataforma de intercambio de conocimientos, creada por el Grupo de Investigación sobre el Control del Tabaco de la Universidad de Bath. Es un recurso excepcional donde se detallan temas clave en el control del tabaco y donde es posible consultar investigaciones académicas rigurosas y monitorear sus resultados en un formato accesible. (https://www.tobaccotactics.org/)	<input type="checkbox"/>
f) El Centro de Intercambio de Conocimientos sobre el artículo 5.3 del CMCT de la OMS: Universidad Thammasat y Universidad Mahidol (https://portal-uat.who.int/fctcapps/fctcapps/fctc/kh/TIInterference)	

**F C T C**CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

S E C R E T A R Í A

g) El Centro Mundial para la Buena Gobernanza en el Control del Tabaco: el Centro Mundial para la Buena Gobernanza en el Control del Tabaco (GGTC, por sus siglas en inglés) colabora con defensores, gobiernos e instituciones de todo el mundo con el fin de hacer frente al mayor obstáculo para la aplicación del control del tabaco: la interferencia de la industria tabacalera. (https://ggtc.world/knowledge)	<input type="checkbox"/>
h) STOP: red de organizaciones académicas y de salud pública que operan a nivel mundial como parte de la Iniciativa Bloomberg para Reducir el Consumo de Tabaco. STOP pone en contacto a expertos en todas las esferas del negocio de la industria tabacalera para revelar y contrarrestar los incansables esfuerzos de esta por vender productos dañinos y adictivos (https://exposetobacco.org/es/)	<input type="checkbox"/>
i) Right to Health Policy Hub: repositorio del Consorcio Internacional de Asistencia Letrada de la Campaign for Tobacco-Free Kids y del Global Health Advocacy Incubator, que contiene documentos de derechos humanos de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y mecanismos de las Naciones Unidas que apoyan la promoción de las políticas de salud pública relacionadas con la alimentación y la nutrición y el control del tabaco. (https://righttohealthpolicyhub.org/#)	<input type="checkbox"/>
j) Base de Datos de Expertos sobre el Artículo 19 (https://extranet.who.int/fctcapps/fctcapps/fctc/who-fctc-databases/article19experts)	<input type="checkbox"/>
17.1 Si tiene algún comentario sobre la utilidad de estos recursos y/o sobre cómo podrían utilizarse mejor, sírvase indicarlo a continuación.	
18. ¿Qué otros recursos cree que podrían utilizar y utilizarían las Partes a modo de ayuda para aplicar el artículo 19?	
Otras posibles formas de aplicar el artículo 19 del CMCT de la OMS	
19. ¿Cuenta su país con otras medidas que prevean la responsabilidad administrativa por daños relacionados con el tabaco (por ejemplo, la imposición de sanciones o cargos no penales u otras formas de órganos decisorios y mecanismos de compensación no enumerados anteriormente)? En caso afirmativo, sírvase describirlas. Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No lo sé <input type="checkbox"/>	

**F C T C**CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO

S E C R E T A R Í A

20. ¿Ha aplicado su país medidas para hacer frente a la responsabilidad por daños al medio ambiente causados por la producción y el consumo de tabaco? En caso afirmativo, sírvase describirlas.

Sí No No lo sé

21. ¿Ha aplicado su país alguna medida relacionada con la responsabilidad por abusos contra los derechos humanos cometidos por la industria tabacalera? En caso afirmativo, sírvase describirlas.

Sí No No lo sé

22. ¿Ha aplicado su país otras medidas destinadas a aplicar el artículo 19 distintas de las enumeradas en el presente estudio? En caso afirmativo, sírvase describirlas.

Sí No No lo sé **Apoyo de la Secretaría del Convenio**

23. ¿Qué otras medidas podría adoptar la Secretaría del CMCT de la OMS para ayudar a las Partes a aplicar el artículo 19?